



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00295008--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el cual se eleva solicitud de aprobación de Becarios para el LABORATORIO DE ALTA TENSIÓN en el marco de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306-HCD-2009, aprobada por Resolución N° 728-HCS-2009;

Que por Resolución Decanal N° 1950/2023 se permite utilizar el concepto de módulos para fijar el estipendio para una beca y que el valor del módulo se encuentra fijado en la misma;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Designar como Becarios del LABORATORIO DE ALTA TENSIÓN, a partir del 1º de junio de 2026 y por el término de 12 meses, a los siguientes estudiantes:

- Sr. Matías LESCANO (D.N.I: 38.110.425) - Carrera de Ingeniería Electromecánica.
- Sr. Damián David TARDÓN (D.N.I: 36.733.088) – Carrera de Ingeniería Electrónica.

Art. 2º).- Designar al Ing. Miguel PIUMETTO (D.N.I: 14.703.200) como Director de las Becas.

Art. 3º).- El Director de las Becas deberá gestionar la contratación de los seguros de accidentes personales correspondientes.

Art. 4º).- La erogación de esta asignación será de DIEZ módulos por becario y será afrontada con fondos del Centro de Vinculación del Laboratorio de Alta Tensión de ésta Facultad.

Art. 5º).- La fecha de alta será la de las actas que certifiquen que los estudiantes ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su ingreso a la Universidad, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el estudiante designado tendrá un plazo de quince (15) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciados a las becas, quedando sin efecto la designación de las mismas. Dichas actas formarán parte de la presente Resolución como ANEXO I y II de la misma.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación del Laboratorio de Alta Tensión a fin de notificar a los interesados, a la Secretaria de Extensión, al Área Económico Financiera, al Área Personal, al Área Sueldos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

VR/AB/Mbl

